



El TJUE analiza el plazo de prescripción de la reclamación de los gastos hipotecarios en Cataluña

En el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha tenido lugar la vista oral de la **Cuestión Prejudicial C-484/21**, que aborda aspectos relacionados con la prescripción de la **reclamación de los gastos hipotecarios en Cataluña**. Este asunto fue presentado por el Juzgado de Primera Instancia nº20 de Barcelona en un caso de **Arriaga Asociados**.

Los abogados de Arriaga Asociados han mantenido firmemente la postura de que **el plazo de prescripción debe comenzar a contar desde el momento en que se declara la nulidad** de la cláusula de gastos, en aras de ofrecer la opción más garantista para los consumidores.

Esta misma postura es la que ha defendido la **Comisión Europea** en la vista, alineada totalmente con una interpretación pro-consumidor de la situación. A su vez, según informan desde el despacho español, durante la vista los miembros del TJUE han reprochado a la entidad bancaria **no haber informado proactivamente a sus clientes de la nulidad de cláusulas abusivas** existentes en sus préstamos hipotecarios, así como de la posibilidad de reclamar las cantidades abonadas indebidamente. Han señalado que el banco interviene como profesional experto ante el consumidor, teniendo **especiales obligaciones de información** hacia éste.

Según informan desde Arriga, "la cuestión principal que se debate gira en ...